



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	LAURA CAMILA OSPINA ECHAVARRIA
Demandado	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN
Radicado	05 736 31 89 001 2019 00148 00
Providencia	Sustanciación N° 29-16
Decisión	Traslado excepciones de mérito

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 443 del Código General del Proceso, de la excepción de mérito formulada por la parte ejecutada, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada al doctor IVAN DARÍO SOTELO GARCIA, portador de la T.P.230.085 del C.S.Jra.

NOTIFÍQUESE

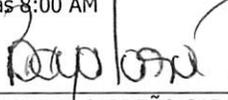
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 14

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día ~~18~~ del mes de **febrero** de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria